

INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

Siendo preceptiva la tramitación del expediente necesario para la publicación del calendario, y de las instrucciones del procedimiento de admisión del alumnado en los comedores, así como de la oferta de plazas de comensales de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes de esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para el curso escolar 2021-2022, se procede a ello de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con carácter previo al inicio del curso escolar 2021-2022, debe procederse a la publicación del calendario escolar, así como de las instrucciones del procedimiento de admisión del alumnado en los comedores. Todo ello, junto a la oferta de plazas de comensales de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.



Segundo.- El servicio de comedor escolar se configura como uno de los servicios complementarios a la educación teniendo todo ellos como finalidad compensar las desigualdades sociales y económicas facilitando el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad, además de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en los presupuestos asignados a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, para satisfacer los gastos originados por la presente Resolución, debiendo imputarse el gasto a la aplicación presupuestaria 1805 324C 4800100 PI/LA 18401302 (Comedores y Desayunos Escolares).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación, las Administraciones Públicas, a fin de facilitar el acceso en condiciones de equidad a los servicios escolares de comedor, deben ofrecer ayudas al alumnado que podrán cubrir total o parcialmente el gasto, atendiendo al nivel de renta de las familias.

Segundo.- La Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



habilita en su Disposición Final Primera a la entonces denominada Dirección General de Promoción Educativa (hoy Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, en adelante DGCIFE) para dictar cuantas instrucciones requiera la interpretación y desarrollo de la misma.

Asimismo, prevé en su artículo 2 que la citada DGCIFE, aprobará una Resolución conteniendo la instrucción anual del procedimiento de admisión y concesión de subvenciones para el curso escolar correspondiente.

Tercero.- La Orden de 24 de abril de 2009, dispone en el artículo 3 del ANEXO I, que “*Las plazas de comedor se adjudicarán de manera directa, sin fase de baremación, cuando el número de solicitudes sea igual o inferior al número de plazas autorizado por la Dirección General de Promoción Educativa.*” No obstante, continúa señalando en el apartado dos del mismo artículo: “*Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas, se adjudicarán las mismas conforme al siguiente orden de preferencia, aplicando a cada grupo la fase de baremación descrita en el artículo siguiente:*

- Grupo alumnado del Centro con transporte escolar.
- Grupo alumnado del Centro afectado por situación económica crítica.
- Grupo resto del alumnado”.

Los criterios de baremación a los que se hace referencia, aparecen regulados en el artículo 4 del ANEXO I de la citada Orden de 24 de abril de 2009:

1. La ordenación o baremación de las solicitudes de plaza se hará por cada uno de los grupos descritos en la presente Orden, de acuerdo con los siguientes criterios de admisión:

a) Criterios generales:

- *Necesidad de conciliar la vida laboral y familiar. Se entenderá que existe la misma, cuando ambos progenitores, o uno de ellos en el caso de las familias monoparentales, trabajen en el horario de prestación del servicio de comedor.*
- *Existencia de hermanos o hermanas comensales o padres, madres o tutores que trabajen en el centro.*
- *Renta anual de la unidad familiar. Se utilizará como indicador, conforme a lo contemplado en el presente artículo, la renta anual de la unidad familiar. Dicha renta se obtendrá de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en el que se solicita plaza, tanto si se presenta declaración conjunta, como si se presentan declaraciones individuales. La instrucción anual del artículo 2 concretará la forma de calcular el nivel de renta anual de la unidad familiar a partir de los datos declarados y la documentación presentada para el que se tomará como referente el Índice Promedio de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).*
- *Concurrencia de discapacidad en grado igual o superior al 33% en el alumno o alumna, alguno de sus hermanos o hermanas, padre, madre o tutor legal.*
- *Condición de familia numerosa o monoparental.*

b) Criterios complementarios. Los Consejos Escolares podrán considerar, de forma motivada, otros criterios complementarios de admisión, de carácter objetivo. Dichos criterios serán expuestos junto a la instrucción anual en el tablón anuncios del centro educativo conforme al artículo 2 de esta Orden.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 4.4 del ANEXO I de la Orden de 24 de abril de 2009, compete a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte especificar en la instrucción anual la documentación requerida para justificar los criterios de baremación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



Es a los interesados a los que según la Base Sexta del ANEXO II de la citada Orden, a los que corresponde presentar en una única solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, acompañada de la documentación exigida.

Señala, por su parte la Base Novena en su apartado primero: *“La no presentación, o la presentación fuera de plazo de la solicitud, implicará la inadmisión de la petición de plaza en el servicio de comedor escolar y denegación de la subvención pertinente, tanto para los comensales renovadores como nuevos. De igual manera se procederá cuando se presente la falsedad de los datos aportados o de los documentos entregados para acreditar los criterios de baremación.”*

Quinto- La posibilidad de recabar los datos personales del alumnado, necesarios para el procedimiento de admisión de los mismos en los comedores escolares, está sustentada en la Disposición Adicional Vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, según la cual:

“1. Los centros docentes podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

2. Los padres o tutores y los propios alumnos deberán colaborar en la obtención de la información a la que hace referencia este artículo. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

3. En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo.(...)”

Sexto.- Por otro lado, dado que se trata de subvenciones destinadas al alumnado de centros docentes no universitarios, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Segunda. Subvenciones destinadas a alumnos de los centros docentes no universitarios

1 . En las subvenciones destinadas a los alumnos de los centros docentes no universitarios las solicitudes se entenderán implícitas en la solicitud y formalización de la matrícula.

2 . Los requisitos exigidos para tener acceso a las subvenciones destinadas a los alumnos de los centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería competente en materia de educación podrán acreditarse con certificación del acuerdo del Consejo Escolar.

3 . Las resoluciones de concesión de las subvenciones a los alumnos de los centros docentes no universitarios se publicarán en los tabloneros de anuncios de los órganos y unidades de la Consejería competente en materia de educación que se determinen en las bases reguladoras.

4 . En las subvenciones destinadas a los alumnos de los centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería competente en materia de educación, la justificación del empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o en la adopción de la conducta subvencionadas y la acreditación de la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como su coste total, podrá realizarse mediante certificación del acuerdo del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA

Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



Consejo Escolar que corresponda, previas las actuaciones de comprobación que sean necesaria.”

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Establecer las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado en los comedores de los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 2021-2022, así como el calendario aplicable al citado procedimiento y los módulos de comedor que figuran en el Anexo I y II respectivamente, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar los criterios y cuantías para la concesión de subvenciones de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de esta Consejería en desarrollo de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 24 de abril de 2009.

TERCERO.- Autorizar la oferta de plazas para el alumnado comensal en los comedores escolares para el curso escolar 2021-2022 en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por la Jefa de Sección del Servicio de Prestaciones Complementarias a la Educación, Ana Delia Vega Cárdenes, por ausencia de la Jefa del Servicio de Prestaciones Complementarias a la Educación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Orden de 24 de abril de 2009 por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros docentes no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se dictan las siguientes Instrucciones en desarrollo de la misma, en virtud de las facultades que me otorga el artículo 17.3 b) Decreto 7/2021 de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, el Decreto 119/2019 de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 203/2019 de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, además de la restante normativa de general y congruente aplicación.

Por cuanto antecede y conforme se propone, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Establecer las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado en los comedores de los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 2021-2022, así como el calendario aplicable al citado procedimiento y los módulos de comedor que figuran en el Anexo I y II respectivamente, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar los criterios y cuantías para la concesión de subvenciones de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de esta Consejería en desarrollo de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 24 de abril de 2009.

TERCERO.- Autorizar la oferta de plazas de comensales de los comedores escolares para el curso escolar 2021-2022 en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo previsto en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, indicándose que, en caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo.

Firmado digitalmente por la Directora General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, María Candelaria González Morales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y CRITERIOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS

COMEDORES ESCOLARES EN EL CURSO ESCOLAR 2021-2022

1.- Alumnado destinatario del servicio.

- 1.1 Alumnado matriculado en el centro donde se preste el servicio de comedor.
- 1.2 Alumnado de otro centro, cuando queden plazas vacantes, respecto de las ofertadas al alumnado del propio centro.

2.- Impreso y documentación justificativa para la solicitud de plaza y subvención de comedor escolar.

2.1 Las personas interesadas en la obtención de plaza y en la subvención de comedor deberán presentar la siguiente documentación:

2.1.1 Las solicitudes tanto en el periodo ordinario como en el extraordinario, se deberán cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el enlace “Estudiantes”, “Admisión del alumnado”, conforme a las Resoluciones por las que se convocan los procedimientos de admisión del alumnado de centros docentes públicos no universitarios, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se deberá presentar el documento de matrícula en el centro. En todo caso conjuntamente se solicitará la prestación complementaria o compensatoria de ayuda libros de texto y materiales didácticos, transporte escolar, comedor y desayuno escolar, que se requiera y que presta el centro docente.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes pondrá a disposición de los centros educativos públicos una herramienta informática que facilite la presentación del documento unificado de matrícula o solicitud de servicios de forma telemática.

2.2 En la solicitud se harán constar los criterios que desean que sean valorados en el proceso de baremación para la admisión y subvención.

2.3 En el caso de solicitar que se bareme la existencia de hermanos comensales, o padres, madres o tutores que trabajen en el centro, lo harán constar en la solicitud, sin necesidad de presentar documentación justificativa.

2.4 En el caso de solicitar que se bareme el criterio de renta para la admisión y/o concesión de subvención, la acreditación de los datos económicos de las personas solicitantes será consultada por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de forma telemática. El hecho de participar en esta convocatoria comporta la autorización expresa de las personas interesadas para la solicitud por parte de esta administración de los datos mencionados. Dicha autorización tendrá los efectos previstos en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La oposición expresa a dicha consulta u obtención en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dará lugar a la no valoración del mencionado criterio para la admisión y a la denegación de la subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



Los datos económicos a tener en cuenta serán los relativos al ejercicio 2019 y con ellos se determinará la puntuación correspondiente al nivel de renta.

El padre, madre, tutor/a legal, guardador/a, que tengan la condición de sustentadores principales conforme se detalla en el apartado 3.4 por medio de la firma en el impreso de solicitud, autorizarán a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a obtener la información económica necesaria para participar en esta convocatoria.

2.4.1 Cuando alguna de las/os sustentadoras/es principales cuya renta sea computable, perciba ingresos sujetos a IRPF pero no tuviera la obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 2019, será la información facilitada por la AEAT sobre estos ingresos o imputaciones íntegras la que constituirá la renta familiar o una parte de esta.

2.4.2 Las personas indicadas en el apartado anterior, interesadas en solicitar que les sea valorado el criterio de la renta y que se encuentren en situación de desempleo autorizarán con su firma en la solicitud, que el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal suministren directamente al centro escolar, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes los datos de su situación laboral y del cobro de prestaciones, subsidios u otras ayudas económicas.

2.5 Con el objeto de acreditar los criterios que desean que les sean valorados en la fase de admisión y, en su caso, en la de subvención, las personas interesadas deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

2.5.1 Fotocopia del Libro de Familia u otros documentos relativos a la filiación, DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar, aportando original para cotejo por el Centro. Si el alumnado está en situación de acogida, se aportará la resolución administrativa correspondiente.

2.5.2 Para acreditar el criterio relativo a la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar: Certificación de la/s empresa/s donde presten servicios cada uno de los progenitores, o la madre, padre, o tutor/a legal en el caso de las familias monoparentales, indicando el horario de trabajo.

2.5.3 Para la concurrencia de discapacidad: copia de la resolución del órgano competente en la que se reconozca la discapacidad y su grado, que será cotejada en la secretaría del centro educativo.

2.5.4 Para la condición de familia numerosa o monoparental: certificación del Organismo competente donde se justifique esta condición o documento que lo acredite.

2.6 Las personas solicitantes que aleguen situación económica crítica, deberán acreditarla aportando, al menos, uno de los documentos que se detallan a continuación:

- a) Certificado y/o documento de los servicios sociales municipales, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar están en situación de vulnerabilidad social y son beneficiarios de ayudas de ese servicio.
- b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.
- c) Certificados del Servicio Canario de Empleo en los que se harán constar la situación administrativa y la situación laboral actual y certificados del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiarios, ambos sustentadores principales, de una prestación o subsidio por desempleo y en tal caso, su cuantía. (Instrucción n.º 2.4.2).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA

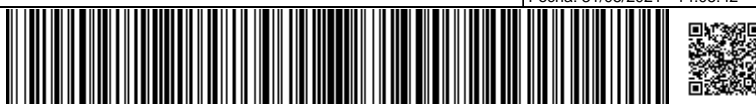
Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



2.7 En el momento de presentar la solicitud, las personas que requieran dietas especiales o tengan alergias alimentarias lo harán constar necesariamente, a través de los siguientes medios:

2.7.1 Certificación médica cuando exista prescripción facultativa.

2.7.2 Declaración responsable de la madre/padre, tutor/a o guardador/a legal, cuando se deba a razones de índole religiosa.

2.8 El Consejo Escolar podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para aplicar el criterio complementario en el proceso de baremación.

2.9 En los supuestos en los que en la solicitud o en documentación adjunta a la misma para acreditar los criterios de valoración elegidos para su consideración, se detecte que no se ajustan a la realidad, el alumnado perderá todos los derechos de prioridad que pueda corresponderle para la obtención de plaza y/o subvención, sin perjuicio de la exigencia de las posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir la persona solicitante.

2.10 Procederá el reintegro de las cantidades subvencionadas cuando la subvención se haya obtenido falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. Dicho reintegro se exigirá conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones y sus concordantes.

3.- Renta familiar computable y protección de datos personales a considerar para la admisión y para la subvención.

3.1 Se utilizará como indicador, la renta anual de la unidad familiar. Dicha renta se obtendrá de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal 2019. La forma de calcular el nivel de renta anual de la unidad familiar será a partir de los datos declarados y la documentación presentada.

La renta anual familiar se obtendrá como resultado de la suma de la Base imponible general y de la Base imponible del ahorro (de la declaración del IRPF de 2019, tanto si se presenta declaración conjunta, como si se presentan declaraciones individuales de la unidad familiar).

3.2 En el supuesto de existir varios miembros computables en la unidad familiar, se sumará la Base imponible general y la Base imponible del ahorro del conjunto de sus declaraciones.

3.3 El valor de referencia para la baremación de solicitudes en el proceso de admisión es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Conforme a ello, el IPREM para el año 2019 se fijó en la cuantía de 6.454,03 € (excluidas las pagas extraordinarias), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

3.4 Renta y miembros computables de la unidad familiar:

Serán miembros computables de la unidad familiar:

- (a) La formada por los padres, madres, tutores legales y los hijos o las hijas menores de veinticinco años, que convivan en el domicilio familiar e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- (b) En el caso de padres, madres, donde la guarda y custodia esté asignada a uno solo de ellos o ellas, la unidad familiar la constituye el padre o madre custodio, con los hijos o las hijas menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar e hijos e hijas mayores de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En este caso se deberá acreditar dicha situación mediante resolución judicial.

(c) En el caso de padres y madres con guarda y custodia compartida, la unidad familiar la constituyen ambos y los hijos e hijas menores de veinticinco años que convivan con los custodios en el domicilio familiar e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En este caso se deberá acreditar dicha situación mediante resolución judicial.

La unidad familiar se acreditará aportando: el Libro de Familia, disposición judicial, si corresponde o certificado de empadronamiento en el que consten los miembros de dicha unidad familiar.

3.5 Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de la admisión y, en su caso, obtención de subvención para el servicio de comedor, con las garantías previstas en la Disposición Adicional 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

3.6 El órgano responsable del fichero es la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la que la persona interesada podrá acudir para ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.7 Cualquier alteración que se produzca durante el curso escolar en las condiciones económico-familiares, que pueda dar lugar a un cambio en la cuantía de la cuota asignada por el Consejo Escolar, deberá ser comunicada inmediatamente al mismo, a efectos de valorar la procedencia o no de un cambio en la cuota, dependiendo siempre de la disponibilidad económica del centro.

4.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes y documentación anexa se presentarán preferentemente a través del formulario único de matrícula y solicitud de servicios complementarios, que es el mecanismo ofrecido por la administración para el curso 2021/2022 con el objeto de posibilitar la cumplimentación telemática de los trámites, sin que sea necesario acudir a los centros docentes presencialmente, evitando así desplazamientos innecesarios y aglomeraciones.

Al cumplimentar la solicitud se deberá adjuntar, cuando proceda, la documentación justificativa requerida en las instrucciones 2.5, 2.6 y 2.7. Una vez generado el documento, se deberá descargar, firmar y custodiar junto a la citada documentación acreditativa que se haya aportado. A su vez y a través de la misma aplicación informática, se remitirá al centro educativo, de tal manera que no será necesario acudir presencialmente al mismo, a menos que se sea requerido cuando éste lo estime pertinente.

De manera excepcional, cuando concurra imposibilidad de proceder a la presentación telemática de la solicitud, el interesado deberá ponerse en contacto con el centro educativo correspondiente, el cual le informará de los medios y procedimientos que haya ideado para estos casos excepcionales.

5.- Plazos ordinarios y extraordinarios de presentación de solicitudes.

5.1 Plazo ordinario:

Para el alumnado matriculado en el centro y el de nueva matrícula, el plazo de presentación de solicitudes, queda establecido del 11 al 28 de junio de 2021 ambos inclusive, para el alumnado de Educación Infantil y Primaria. Y del 11 de junio al 7 de julio, ambos inclusive, para Educación Secundaria.

5.2 Plazo extraordinario:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



A partir del 19 de julio de 2021, y durante todo el curso escolar, para los CEIP, CEP, EEI y CEEE.

A partir del 21 de julio de 2021, y durante todo el curso escolar, para los CEO e IES.

Se ofertarán las plazas vacantes para el alumnado del centro que no realizó la solicitud en el plazo ordinario y alumnado de otro centro, en su caso.

5.3 Aquellas solicitudes de plaza en comedor escolar que hayan sido baremadas conforme a los criterios fijados en el artículo 4 de la Orden de 24 de abril de 2009, y que no hayan obtenido plaza, serán tenidas en cuenta para constituir una lista de reserva en cada centro educativo, la cual tendrá validez durante el año académico, y servirá para cubrir las vacantes que se puedan producir en el comedor escolar durante el periodo señalado.

Dicha lista de reserva, podrá utilizarse a partir de la fecha de publicación de las listas definitivas y en cualquier momento del curso escolar.

5.4 La no presentación de solicitud en los plazos señalados, supondrá la no obtención de plaza de comedor, tanto si se trata de comensales que renuevan, como de los que la soliciten por primera vez.

En estos casos, de querer optar por una plaza, se deberá acudir a la convocatoria extraordinaria.

6.- Adjudicación de plazas.

6.1 Las plazas de comedor se adjudicarán de manera directa, sin fase de baremación, cuando el número de solicitudes sea igual o inferior al número de plazas autorizado por la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa.

6.2 Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas, el Consejo Escolar del centro adjudicará las mismas conforme al siguiente orden de preferencia establecido en el artículo 3 de la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establecen las bases del procedimiento de obtención de plazas y la concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

1º.- Alumnado del Centro con transporte escolar.

2º.- Alumnado del Centro afectado por situación económica crítica.

3º.- Resto del alumnado.

6.3 La baremación de las solicitudes de plaza se hará por cada uno de los grupos anteriores aplicando los criterios generales y complementarios previstos en el artículo 4 del ANEXO I de la citada Orden.

7.- Listas provisionales.

Los centros, publicarán en los tablones de anuncios las listas provisionales del alumnado que ha obtenido plaza y los que constituirán la lista de reserva, con especificación de la puntuación global obtenida:

- El 7 de julio de 2021 los CEIP, CEP, EEI y CEEE.

- El 12 de julio de 2021 los CEO e IES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



8.- Reclamaciones a la adjudicación de plazas.

8.1 Las personas interesadas dispondrán de los siguientes plazos para presentar en el centro solicitado, reclamación a la lista provisional:

- Del 8 al 13 de julio de 2021 en el caso de los CEIP, CEP, EEI y CEEE.
- Del 13 al 16 de julio de 2021, los CEO e IES.

La reclamación será resuelta en primera instancia por el Consejo Escolar del centro. Tras lo que se publicará la lista definitiva de adjudicación de plazas en la cual se motivará la puntuación final en caso de no haber sido atendida total o parcialmente la reclamación presentada.

9.- Listas definitivas y listas de reserva.

Aquel alumnado que no hayan obtenido plaza, constituirán una lista de reserva que servirá para cubrir las posibles vacantes que puedan producirse en el comedor durante el curso escolar.

Esta lista de reserva, se publicará el mismo día en que se publiquen las listas definitivas:

- El 16 de julio de 2021 los CEIP, CEP, EEI y CEEE.
- El 20 de julio de 2021 los CEO e IES.

Contra las decisiones definitivas, adoptadas por los Consejos Escolares, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación en la forma y plazos previstos en el artículo 15 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo.

10.- Subvenciones y asignaciones de crédito a los centros para el curso escolar 2021-2022.

10.1 Podrá beneficiarse de las subvenciones aquel alumnado cuya renta anual familiar no supere los 16.135,08 euros en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro se añadirán 1.600,00 euros por cada miembro computable.

10.2 La renta de la unidad familiar, a efectos de las subvenciones para comedor escolar del curso 2021-2022, se obtendrá como resultado de la suma de la Base imponible general y de la Base imponible del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2019, computándose de la forma señalada en el apartado 3 de las presentes Instrucciones.

10.3 La presentación de la solicitud de subvención implicará la autorización por parte del padre, madre, tutor/a legal, guardador/a, que tengan la condición de sustentadores principales, a las administraciones educativas para obtener los datos necesarios para determinar la renta y/o la información de desempleo a efectos de subvención a través de otras administraciones públicas.

10.4 Para la baremación del criterio correspondiente a la renta familiar, y tomando como valor de referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año 2019, se establecen cinco tramos de renta de la unidad familiar:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



A) Alumnado cuya renta familiar anual supere los 16.135,08 euros, en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro a este límite se añadirán 1.600,00 euros por cada miembro computable. Este alumnado no tendrá subvención.

B) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre 16.135,08 euros y 12.908,07 euros. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

C) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre 12.908,06 euros y 9.608,06 euros. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

D) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre 9.608,05 euros y 6.454,04 euros. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

E) Alumnado cuya renta familiar anual no supere los 6.454,03 euros. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

10.5 El importe diario subvencionado de la cuota de comedor del alumnado que se encuentre en los tramos B, C, D y E, dependiendo del tipo de gestión del comedor y número de comensales será el siguiente:

GESTIÓN	Nº COMENSALES	A	B	C	D	E
		RENTA SUPERIOR A 16.135,08 €	RENTA ENTRE 16.135,08 y 12.908,07 €	RENTA ENTRE 12.908,06 € y 9.608,06 €	RENTA ENTRE 9.608,05 y 6.454,04 €	RENTA NO SUPERIOR A 6.454,03 €
		Subvención €	Subvención €	Subvención €	Subvención €	Subvención €
GESTIÓN DIRECTA (EXCEPTO CEEE)	INDISTINTO	0	0,35	0,48	0,61	0,87
SERVICIO CONTRATADO (VIGILANTES CONSEJERÍA)	menos o igual a 75	0	1,16	1,29	1,54	1,92
	más de 75	0	0,95	1,08	1,33	1,71
SERVICIO CONTRATADO (VIGILANTES CATERING)	Menos o igual a 75	0	1,68	1,81	2,06	2,44
	más de 75	0	1,47	1,60	1,85	2,23
CEEE GESTIÓN DIRECTA	INDISTINTO	0	0,81	0,94	1,07	1,33
CEEE SERVICIO CONTRATADO	Menos o igual a 75	0	1,62	1,75	2,00	2,38
	más de 75	0	1,41	1,54	1,79	2,17

Durante el curso escolar 2021-2022 al alumnado comensal en situación económica crítica, se le subvencionará la totalidad de la cuota del comedor escolar. A estos efectos se entiende que existe una situación económica crítica cuando la renta familiar no supere los 6.454,03 euros en familias de hasta cuatro miembros incrementado dicho límite en 1.600,00 euros por cada miembro computable adicional y se acredite dicha situación, mediante la aportación de al menos un documento de los que se detallan en la Instrucción número 2.6.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



10.6 La asignación a cada centro educativo de los créditos para las subvenciones de comedor en el curso escolar 2021-2022, se realizará en base a los parámetros económicos que constan en la tabla anterior, así como el número de comensales subvencionados y el número de días objeto de subvención.

10.7 De conformidad con las bases Decimoctava y Decimonovena del Anexo II de la Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, ya citada, tras la modificación operada por la Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de 28 de marzo de 2014: el Consejo Escolar concederá las subvenciones con cargo al libramiento que para este fin reciba de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa y si al finalizar el curso escolar quedara algún remanente por falta de aplicación de las aportaciones destinadas a sufragar el gasto de comedor, este será detruido de la asignación correspondiente al curso escolar siguiente.

11.- Concesión de subvención.

11.1 El Consejo Escolar concederá las subvenciones teniendo en cuenta:

- a) Que la persona interesada o su representante legal, haya presentado la solicitud de admisión y subvención según el modelo establecido, junto con la documentación requerida en los apartados 2.5, 2.6. y 2.7. en su caso y en el plazo establecido en el Anexo I.
- b) Que la renta anual familiar del alumnado no supere los 16.135,08 euros, en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro se añadirán 1.600,00 euros por cada miembro computable.
- c) Que se aplican los criterios y baremos que dan preferencia para percibir la misma teniendo en cuenta la renta y la situación socioeconómica y familiar de la unidad familiar debidamente acreditadas.

11.2 Las subvenciones no utilizadas quedarán como remanente.


11.3 La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, darán lugar a la modificación o extinción de ésta.

11.4 La subvención concedida deberá aplicarse a la finalidad otorgada y no será compatible con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.5 Las personas beneficiarias tienen la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

12.- Reclamaciones a la concesión de subvención.

Contra las decisiones definitivas, adoptadas por los Consejos Escolares, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación en la forma y plazos previstos en el artículo 15 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWym1ByouH-J7iTh9JF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



ANEXO I

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
EN LOS COMEDORES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022**

**CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN
ESPECIAL (CEIP, CEP, EEI Y CEEE)**

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 11 al 28 de junio, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes
7 de julio de 2021	Publicación de LISTAS PROVISIONALES de admitidos y no admitidos
Del 8 al 13 de julio ambos inclusive	Presentación de RECLAMACIONES y PLAZO DE RENUNCIAS a las solicitudes
16 de julio de 2021	Publicación de LISTAS DEFINITIVAS Y LISTAS DE RESERVA
A partir del 19 de julio	Periodo extraordinario de presentación de solicitudes
A partir del 19 de julio	Recursos ante las Direcciones Territoriales

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (IES Y CEO)

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 11 al 28 de junio, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes (Alumnado de Infantil y Primaria de los CEO)
Del 11 de junio al 7 de julio, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes de alumnado de Enseñanza Secundaria
12 de julio de 2021	Publicación de LISTAS PROVISIONALES de admitidos y no admitidos
Del 13 al 16 de julio ambos inclusive	Presentación de RECLAMACIONES y PLAZO DE RENUNCIAS a las solicitudes
20 de julio de 2021	Publicación de LISTAS DEFINITIVAS Y LISTAS DE RESERVA
A partir del 21 de julio	Periodo extraordinario de presentación de solicitudes
A partir del 21 de julio	Recursos ante las Direcciones Territoriales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



ANEXO II

MÓDULO DE COMEDORES ESCOLARES PARA EL CURSO 2021-2022

ISLAS: FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA Y LANZAROTE

CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
35000045	CEIP	ANA BETANCOR ESTUPIÑÁN	AGAETE	CONTRATO	28	12	16	0	28	GC
35000011	CEIP	JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ	AGAETE	DIRECTA	105	35	70	0	105	GC
35007179	CEIP	BEÑESMEN	AGÜIMES	CONTRATO	265	95	170	0	265	GC
35000136	CEP	DORAMAS	AGÜIMES	DIRECTA	245	0	245	0	245	GC
35008494	CEIP	LA VIÑUELA	AGÜIMES	CONTRATO	140	42	83	15	140	GC
35000151	CEIP	MARÍA MUÑOZ MAYOR	AGÜIMES	CONTRATO	80	30	50	0	80	GC
35000124	CEIP	MONTAÑA LOS VÉLEZ	AGÜIMES	CONTRATO	65	15	50	0	65	GC
35000057	CEIP	ROQUE AGUAYRO	AGÜIMES	DIRECTA	270	91	179	0	270	GC
35000173	CEO	ANTIGUA	ANTIGUA	DIRECTA	370	75	160	135	370	F
35005641	CEIP	FRANCISCA PÉREZ	ANTIGUA	CONTRATO	55	19	36	0	55	F
35000185	CEIP	VALLES DE ORTEGA	ANTIGUA	CONTRATO	25	10	15	0	25	F
35000239	CEIP	ADOLFO TOPHAM	ARRECIFE	CONTRATO	280	62	178	40	280	L
35006199	CEIP	ANTONIO ZEROLO	ARRECIFE	CONTRATO	385	154	231	0	385	L
35013969	CEO	ARGANA	ARRECIFE	CONTRATO	200	60	100	40	200	L
35008071	CEIP	ARGANA ALTA	ARRECIFE	CONTRATO	130	50	78	2	130	L
35000227	CEIP	BENITO MÉNDEZ TARAJANO	ARRECIFE	CONTRATO	260	90	150	20	260	L
35007741	CEIP	CAPELLANÍA DEL YÁGABO	ARRECIFE	DIRECTA	430	140	290	0	430	L
35015279	IES	EN ALTAVISTA	ARRECIFE	CONTRATO	70	0	0	70	70	L
35000197	CEIP	LA DESTILA	ARRECIFE	CONTRATO	130	45	85	0	130	L
35006539	CEIP	LOS GERANIOS	ARRECIFE	CONTRATO	300	80	220	0	300	L
35006667	CEIP	NIEVES TOLEDO	ARRECIFE	CONTRATO	265	90	175	0	265	L

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

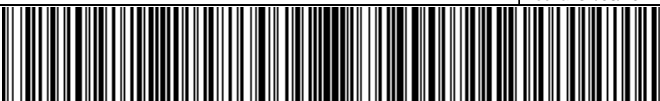

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
35000215	CEIP	TITERROY	ARRECIFE	CONTRATO	165	50	107	8	165	L
35000331	CEIP	ARTENARA	ARTENARA	DIRECTA	15	5	10	0	15	GC
35000446	CEIP	BAÑADEROS	ARUCAS	DIRECTA	245	70	150	25	245	GC
35000458	CEIP	EDUARDO RIVERO RAMOS	ARUCAS	CONTRATO	219	65	140	14	219	GC
35015590	CEIP	EN ARUCAS	ARUCAS	DIRECTA	275	81	179	15	275	GC
35005651	CEIP	ESTRELLA BARREIRO MORENO	ARUCAS	CONTRATO	25	8	17	0	25	GC
35000367	CEIP	LA GOLETA	ARUCAS	CONTRATO	119	32	82	5	119	GC
35000461	CEIP	MANOLO ORTEGA	ARUCAS	CONTRATO	60	17	43	0	60	GC
35010191	CEIP	OROBAL	ARUCAS	CONTRATO	268	90	178	0	268	GC
35000495	CEIP	SANTIDAD	ARUCAS	CONTRATO	140	40	98	2	140	GC
35000501	CEIP	TRAPICHE	ARUCAS	CONTRATO	112	50	62	0	112	GC
35000549	CEIP	VILLA DE FIRGAS	FIRGAS	CONTRATO	160	35	115	10	160	GC
35007271	CEIP	ALCALDE DIEGO TRUJILLO RODRÍGUEZ	GÁLDAR	DIRECTA	133	34	90	9	133	GC
35000598	CEIP	ANTONIO PADRÓN	GÁLDAR	DIRECTA	175	70	85	20	175	GC
35000574	CEIP	CAIDERS	GÁLDAR	DIRECTA	15	6	9	0	15	GC
35000586	CEIP	FERNANDO GUANARTEME	GÁLDAR	CONTRATO	190	47	121	22	190	GC
35009413	CEIP	LOS QUINTANA	GÁLDAR	DIRECTA	245	76	169	0	245	GC
35008901	CEIP	MAESTRO MANUEL CRUZ SAAVEDRA	GÁLDAR	DIRECTA	174	47	95	32	174	GC
35000707	CEIP	SAN ISIDRO	GÁLDAR	DIRECTA	132	47	85	0	132	GC
35005547	CEIP	SARDINA DEL NORTE	GÁLDAR	DIRECTA	171	50	121	0	171	GC
35006758	CEIP	LA GARITA	HARÍA	CONTRATO	90	30	55	5	90	L
35000720	CEIP	SAN JUAN	HARÍA	CONTRATO	120	30	80	10	120	L
35005584	CEIP	BARRIO COSTA	INGENIO	CONTRATO	90	25	65	0	90	GC
35009267	CEIP	BENITO PÉREZ GALDÓS	INGENIO	CONTRATO	70	27	36	7	70	GC
35006424	CEIP	CHANO SÁNCHEZ	INGENIO	CONTRATO	140	40	100	0	140	GC
35000771	CEIP	CLAUDIO DE LA	INGENIO	CONTRATO	80	30	50	0	80	GC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWym1ByouH-J7iTh9JF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
		TORRE								
35000781	CEIP	DOCTOR JUAN ESPINO SÁNCHEZ	INGENIO	CONTRATO	150	50	100	0	150	GC
35007878	CEIP	POETA TOMÁS MORALES	INGENIO	CONTRATO	230	72	158	0	230	GC
35006436	CEIP	PROFESOR CARLOS SOCAS MUÑOZ	INGENIO	CONTRATO	180	60	120	0	180	GC
35007283	CEIP	PROFESOR JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	INGENIO	CONTRATO	130	35	95	0	130	GC
35007647	CEIP	CUERMEJA	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	DIRECTA	23	7	16	0	23	GC
35004907	CEIP	LA CARDONERA	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	CONTRATO	100	35	60	5	100	GC
35003851	CEIP	LA LADERA	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	DIRECTA	140	50	70	20	140	GC
35004932	CEIP	TASARTE	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	DIRECTA	22	1	14	7	22	GC
35007118	CEIP	VIRGEN DEL CARMEN	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	CONTRATO	116	32	60	24	116	GC
35014032	CEIP	ANTOÑITO EL FARERO	LA OLIVA	CONTRATO	210	80	130	0	210	F
35005171	CEIP	BERNABÉ FIGUEROA UMPIÉRREZ	LA OLIVA	CONTRATO	135	30	100	5	135	F
35000963	CEIP	LA OLIVA	LA OLIVA	DIRECTA	175	60	85	30	175	F
35005183	CEIP	LAJARES	LA OLIVA	CONTRATO	125	50	75	0	125	F
35009437	CEIP	MARÍA CASTRILLO GARCÍA	LA OLIVA	CONTRATO	130	30	90	10	130	F
35014007	CEIP	PARQUE NATURAL CORRALEJO	LA OLIVA	CONTRATO	160	60	100	0	160	F
35005201	CEIP	TOSTÓN	LA OLIVA	CONTRATO	70	20	50	0	70	F
35001013	CEIP	VILLAVERDE	LA OLIVA	CONTRATO	90	30	60	0	90	F
35001074	CEIP	LA CALZADA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	0	0	0	0	0	GC
35005420	CEIP	ADÁN DEL CASTILLO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	95	30	65	0	95	GC
35003459	CEIP	ADELA SANTANA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	140	35	80	25	140	GC
35008721	CEIP	AGUADULCE	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	278	68	190	20	278	GC
35001487	CEIP	ALCALDE RAMÍREZ BETHENCOURT	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	180	40	125	15	180	GC
35009905	CEIP	ALCARAVANERAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	250	83	167	0	250	GC
35008718	CEIP	ALCORAC HENRÍQUEZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	75	22	53	0	75	GC
35010300	CEIP	ALFREDO KRAUS	LAS PALMAS DE GRAN	CONTRATO	200	50	150	0	200	GC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
			CANARIA							
35014494	CEIP	ALISIOS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	160	65	85	10	160	GC
35006266	EEI	ALMIRANTE ANTEQUERA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	70	70	0	0	70	GC
35002893	CEIP	ARAGÓN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	114	35	79	0	114	GC
35001086	CEIP	ASTURIAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	105	30	75	0	105	GC
35008706	CEIP	ATLÁNTIDA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	300	90	205	5	300	GC
35007441	CEIP	BUENAVISTA I	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	85	27	55	3	85	GC
35001396	CEIP	CATALUÑA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	135	48	77	10	135	GC
35001244	CEIP	CERVANTES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	100	25	75	0	100	GC
35008147	CEIP	CÉSAR MANRIQUE	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	160	45	115	0	160	GC
35006850	CEIP	CIUDAD DEL CAMPO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	140	65	75	0	140	GC
35008135	CEIP	DOCTOR JUAN NEGRÍN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	290	105	185	0	290	GC
35001311	CEIP	DON BENITO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	170	50	120	0	170	GC
35008470	IES	EL BATÁN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	35	0	0	35	35	GC
35006278	CEIP	EL TOSCÓN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	30	10	20	0	30	GC
35001050	CEIP	EL ZARDO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	144	40	90	14	144	GC
35015280	CEIP	EUROPA-NÉSTOR ÁLAMO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	220	60	135	25	220	GC
35006591	CEIP	FEDERICO GARCÍA LORCA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	175	70	105	0	175	GC
35001268	CEIP	FERNANDO GUANARTEME	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DIRECTA	275	70	160	45	275	GC
35001578	CEIP	GALICIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	240	90	150	0	240	GC
35007453	CEIP	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	345	114	231	0	345	GC
35008159	CEIP	GUINIGUADA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	45	21	24	0	45	GC
35006254	CEP	GUTIÉRREZ RUBALCAVA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	120	0	120	0	120	GC
35009541	CEIP	HOYA ANDREA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	220	80	140	0	220	GC
35006621	CEIP	IBERIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	375	120	255	0	375	GC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
35001281	CEIP	ISABEL LA CATÓLICA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	120	40	74	6	120	GC
35003401	CEIP	ISLAS BALEARES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	85	15	60	10	85	GC
35008743	CEIP	JOSÉ PÉREZ Y PÉREZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	206	70	136	0	206	GC
35001271	CEIP	LAS CANTERAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	60	15	40	5	60	GC
35009449	CEIP	LAS MESAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	300	100	200	0	300	GC
35014834	CEIP	LAS REHOYAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	120	38	82	0	120	GC
35007431	CEIP	LAS TORRES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	240	60	180	0	240	GC
35001301	CEIP	LEÓN Y CASTILLO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	280	80	186	14	280	GC
35001062	CEIP	LOS ALTOS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	32	14	18	0	32	GC
35008160	CEIP	LOS GILES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	110	30	80	0	110	GC
35003605	CEIP	MARÍA JESÚS PÉREZ MORALES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	75	25	50	0	75	GC
35014639	CEIP	MARTÍN CHIRINO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	400	142	258	0	400	GC
35007881	CEIP	MESA Y LÓPEZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	335	95	240	0	335	GC
35007684	CEIP	NANDA CAMBRES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	135	40	95	0	135	GC
35006448	CEIP	NÉSTOR DE LA TORRE	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	180	55	125	0	180	GC
35008691	CEO	OMAYRA SÁNCHEZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	130	24	68	38	130	GC
35001347	CEIP	PEPE DÁMASO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	175	65	110	0	175	GC
35015516	CEIP	PERSEIDAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	105	25	80	0	105	GC
35007763	CEIP	PINTOR MANOLO MILLARES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	160	50	110	0	160	GC
35008639	CEIP	PINTOR NÉSTOR	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	120	25	80	15	120	GC
35005419	CEIP	SALVADOR MANRIQUE DE LARA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DIRECTA	270	90	176	4	270	GC
35001475	CEE	SALVADOR RUEDA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	52	10	13	29	52	GC
35001116	CEIP	SAN JOSÉ ARTESANO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DIRECTA	120	32	88	0	120	GC
35005407	CEIP	SAN LORENZO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	155	55	100	0	155	GC
35007970	CEIP	SANTA BÁRBARA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	365	130	235	0	365	GC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA

Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
35001323	CEIP	SANTA CATALINA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	190	55	135	0	190	GC
35010178	CEIP	SIETE PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	350	120	230	0	350	GC
35013696	CEE	SIETE PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DIRECTA	95	15	20	60	95	GC
35003423	CEIP	TEOBALDO POWER	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	70	20	50	0	70	GC
35001372	CEIP	TIMPLISTA JOSÉ ANTONIO RAMOS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	115	32	65	18	115	GC
35003575	CEIP	VALENCIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONTRATO	180	40	140	0	180	GC
35009000	CEIP	ARTEMI SEMIDÁN	MOGÁN	CONTRATO	140	35	95	10	140	GC
35000835	CEO	MOGÁN	MOGÁN	DIRECTA	200	35	95	70	200	GC
35014159	CEO	MOTOR GRANDE-ROSA PADRÓN PULIDO	MOGÁN	CONTRATO	125	45	55	25	125	GC
35000859	CEIP	PLAYA DE ARGUINEGUÍN	MOGÁN	DIRECTA	260	100	150	10	260	GC
35000860	CEIP	PLAYA DE MOGÁN	MOGÁN	CONTRATO	90	35	55	0	90	GC
35000914	CEIP	AGUSTÍN HERNÁNDEZ DÍAZ	MOYA	DIRECTA	200	63	137	0	200	GC
35013672	CEIP	COSTA CALMA	PÁJARA	CONTRATO	110	33	77	0	110	F
35009607	CEIP	EL CIERVO	PÁJARA	DIRECTA	320	90	230	0	320	F
35009140	CEIP	LA LAJITA	PÁJARA	DIRECTA	130	40	90	0	130	F
35001025	CEIP	MORRO JABLE	PÁJARA	DIRECTA	240	90	150	0	240	F
35001049	CEIP	PÁJARA	PÁJARA	DIRECTA	100	40	60	0	100	F
35006631	CEIP	AGUSTÍN MILLARES CARLÓ	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	405	150	255	0	405	F
35006084	CEIP	AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	19	7	12	0	19	F
35005602	CEIP	DOMINGO JUAN MANRIQUE	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	50	20	30	0	50	F
35013799	CEIP	FRANCISCO NAVARRO ARTILES	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	160	60	100	0	160	F
35005596	CEIP	GENERAL CULLÉN VERDUGO	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	20	8	12	0	20	F
35014019	CEIP	LA HUBARA	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	375	120	255	0	375	F
35007908	CEIP	PABLO NERUDA	PUERTO DEL ROSARIO	DIRECTA	420	144	276	0	420	F
35005808	CEIP	POETA DOMINGO VELÁZQUEZ	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	240	65	175	0	240	F

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
35015701	CEIP	PUERTO CABRAS	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	500	119	241	140	500	F
35003678	CEIP	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	DIRECTA	310	105	205	0	310	F
35003617	CEIP	SAN JOSÉ DE CALASANZ	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	200	84	114	2	200	F
35003708	CEIP	AJEI	SAN BARTOLOMÉ	CONTRATO	400	120	280	0	400	L
35005225	CEIP	MARÍA AUXILIADORA	SAN BARTOLOMÉ	CONTRATO	40	25	15	0	40	L
35009425	CEIP	PLAYA HONDA	SAN BARTOLOMÉ	CONTRATO	395	123	234	38	395	L
35007507	CEIP	ALCALDE MARCIAL FRANCO	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	250	80	170	0	250	GC
35005237	CEIP	ALDEA BLANCA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	DIRECTA	90	30	55	5	90	GC
35005833	CEIP	CERCADO DE ESPINO	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	45	15	30	0	45	GC
35004865	CEIP	EL MATORRAL	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	DIRECTA	48	8	30	10	48	GC
35013908	CEIP	EL TABLERO	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	325	95	230	0	325	GC
35005249	CEIP	JUAN GRANDE	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	DIRECTA	130	39	91	0	130	GC
35008524	CEIP	OASIS DE MASPALOMAS	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	340	120	220	0	340	GC
35003733	CEO	PANCHO GUERRA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	100	28	56	16	100	GC
35007519	CEIP	PEPE MONAGAS	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	260	90	170	0	260	GC
35003757	CEIP	SAN FERNANDO DE MASPALOMAS	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	200	75	125	0	200	GC
35003711	CEIP	SANTA ÁGUEDA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	99	35	64	0	99	GC
35003812	CEO	TUNTE	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	DIRECTA	100	21	36	43	100	GC
35003903	CEIP	JOSÉ MANUEL ILLERA DE LA MORA	SANTA BRÍGIDA	DIRECTA	189	44	110	35	189	GC
35003927	CEIP	JUAN DEL RÍO AYALA	SANTA BRÍGIDA	DIRECTA	300	80	220	0	300	GC
35005250	CEIP	LA ANGOSTURA	SANTA BRÍGIDA	DIRECTA	145	45	90	10	145	GC
35003952	CEIP	ANSITE	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	DIRECTA	200	61	135	4	200	GC
35006333	CEIP	BARRANCO BALOS	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	65	21	41	3	65	GC
35008202	CEIP	CAMINO DE LA MADERA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	105	25	80	0	105	GC
35003991	CEIP	CASA PASTORES	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	175	55	118	2	175	GC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
35008184	CEIP	EL CANARIO	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	202	72	130	0	202	GC
35008238	CEIP	EL CARDÓN	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	135	55	80	0	135	GC
35006345	CEIP	LA CERRUDA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	325	110	212	3	325	GC
35008226	CEIP	LA PAREDILLA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	130	65	64	1	130	GC
35013881	CEIP	LA ZAFRA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	240	100	140	0	240	GC
35014101	CEIP	LAS TEDERAS	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	200	70	130	0	200	GC
35009152	CEIP	LOS LLANOS	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	80	20	60	0	80	GC
35006886	CEIP	POLICARPO BÁEZ	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	264	75	189	0	264	GC
35003964	CEIP	SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	DIRECTA	52	15	37	0	52	GC
35004002	CEIP	TAGOROR	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	135	40	95	0	135	GC
35008196	CEIP	TAJINASTE	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	170	70	100	0	170	GC
35004956	CEIP	TAMARÁN	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	150	65	85	0	150	GC
35007799	CEIP	TINGUARO	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	250	100	150	0	250	GC
35004166	CEIP	JUAN ARENCIBIA SOSA	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	DIRECTA	133	40	66	27	133	GC
35004099	CEIP	LA DEHESA - SAN JUAN	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	CONTRATO	20	10	10	0	20	GC
35006451	CEIP	LUIS CORTÍ	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	CONTRATO	120	40	70	10	120	GC
35004041	CEO	LUJÁN PÉREZ	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	DIRECTA	115	26	48	41	115	GC
35008652	CEE	MARENTE	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	DIRECTA	31	9	5	17	31	GC
35006461	CEIP	MIGUEL DE SANTIAGO	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	DIRECTA	90	17	55	18	90	GC
35004154	CEIP	NICOLÁS AGUIAR JIMÉNEZ	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	DIRECTA	360	111	249	0	360	GC
35004063	CEIP	PIEDRA DE MOLINO	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	DIRECTA	44	16	28	0	44	GC
35004208	CEIP	CÉSAR MANRIQUE CABRERA	TEGUISE	CONTRATO	265	75	190	0	265	L

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA

Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
35013878	CEIP	COSTA TEGUISE	TEGUISE	CONTRATO	440	135	305	0	440	L
35004211	CEIP	DOCTOR ALFONSO SPÍNOLA	TEGUISE	CONTRATO	140	55	85	0	140	L
35005274	CEIP	GUENIA	TEGUISE	CONTRATO	40	12	28	0	40	L
35006928	CEIP	LOS VALLES	TEGUISE	CONTRATO	0	0	0	0	0	L
35009103	CEE	NUESTRA SEÑORA DE LOS VOLCANES	TEGUISE	CONTRATO	55	0	0	55	55	L
35004981	CEIP	SOO	TEGUISE	CONTRATO	0	0	0	0	0	L
35004245	CEO	TEJEDA	TEJEDA	DIRECTA	60	12	25	23	60	GC
35004348	CEIP	AMELIA VEGA MONZÓN	TELDE	CONTRATO	190	60	130	0	190	GC
35005961	CEIP	DOCTOR GREGORIO CHIL Y NARANJO	TELDE	CONTRATO	140	40	85	15	140	GC
35004312	CEIP	DOCTOR HERNÁNDEZ BENÍTEZ	TELDE	DIRECTA	73	17	41	15	73	GC
35005006	CEIP	EL GORO	TELDE	CONTRATO	50	11	33	6	50	GC
35004257	CEIP	ESTEBAN NAVARRO SÁNCHEZ	TELDE	CONTRATO	250	84	166	0	250	GC
35004324	CEIP	FERNANDO LEÓN Y CASTILLO	TELDE	CONTRATO	150	55	90	5	150	GC
35009462	CEIP	HILDA ZUDÁN	TELDE	CONTRATO	99	33	66	0	99	GC
35008925	CEIP	JINÁMAR FASE V	TELDE	CONTRATO	80	20	60	0	80	GC
35004270	CEIP	JOSÉ TEJERA SANTANA	TELDE	CONTRATO	215	65	150	0	215	GC
35006357	CEIP	JUAN NEGRÍN	TELDE	CONTRATO	120	30	65	25	120	GC
35010002	CEIP	LA GARITA	TELDE	CONTRATO	250	100	150	0	250	GC
35006941	CEIP	LOS CASERONES	TELDE	CONTRATO	75	25	45	5	75	GC
35005031	CEIP	LUCÍA JIMÉNEZ OLIVA	TELDE	DIRECTA	124	46	78	0	124	GC
35007301	CEIP	MAESTRO FÉLIX SANTANA	TELDE	CONTRATO	40	15	25	0	40	GC
35005614	CEIP	MARÍA JESÚS RAMÍREZ DÍAZ	TELDE	CONTRATO	140	51	89	0	140	GC
35004294	CEIP	MARÍA SUÁREZ FIOLO	TELDE	CONTRATO	155	45	110	0	155	GC
35007829	CEIP	MARPEQUEÑA	TELDE	CONTRATO	125	38	81	6	125	GC
35004282	CEIP	PADRE COLLADO	TELDE	CONTRATO	160	50	100	10	160	GC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA

Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
35008275	CEIP	PEDRO LEZCANO	TELDE	CONTRATO	90	16	64	10	90	GC
35008664	CEE	PETRA LORENZO	TELDE	DIRECTA	100	20	35	45	100	GC
35007817	CEIP	PLÁCIDO FLEITAS	TELDE	CONTRATO	185	57	128	0	185	GC
35004336	CEIP	POETA FERNANDO GONZÁLEZ	TELDE	CONTRATO	220	69	145	6	220	GC
35008445	CEIP	POETA FRANCISCO TARAJANO	TELDE	CONTRATO	105	40	55	10	105	GC
35006655	CEIP	POETA MONTIANO PLACERES	TELDE	CONTRATO	100	35	65	0	100	GC
35004300	CEIP	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	TELDE	CONTRATO	175	50	125	0	175	GC
35006473	CEIP	SAN JUAN	TELDE	CONTRATO	187	50	137	0	187	GC
35006311	CEIP	SAULO TORÓN	TELDE	DIRECTA	160	38	122	0	160	GC
35004491	CEIP	HUERTAS DEL PALMAR	TEROR	CONTRATO	55	15	40	0	55	GC
35005456	CEIP	MIRAFLOR	TEROR	CONTRATO	100	35	65	0	100	GC
35004518	CEIP	MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA	TEROR	DIRECTA	280	85	195	0	280	GC
35004609	CEIP	ALCALDE RAFAEL CEDRÉS	TÍAS	CONTRATO	250	85	150	15	250	L
35005067	CEIP	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ARTILES	TÍAS	CONTRATO	150	45	85	20	150	L
35006953	CEIP	LA ASOMADA - MÁCHER	TÍAS	CONTRATO	135	46	89	0	135	L
35005079	CEIP	GUIGUAN	TINAJO	CONTRATO	70	35	35	0	70	L
35004610	CEIP	VIRGEN DE LOS VOLCANES	TINAJO	CONTRATO	290	100	140	50	290	L
35004622	CEIP	CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRZY	TUINEJE	DIRECTA	460	129	328	3	460	F
35008317	CEIP	GRAN TARAJAL	TUINEJE	DIRECTA	210	70	140	0	210	F
35007571	CEIP	LAS PLAYITAS	TUINEJE	CONTRATO	30	15	15	0	30	F
35006001	CEIP	TARAJALEJO	TUINEJE	CONTRATO	120	45	75	0	120	F
35006011	CEIP	TESEJERAGUE	TUINEJE	CONTRATO	35	11	24	0	35	F
35005092	CEIP	TISCAMANITA	TUINEJE	CONTRATO	25	12	13	0	25	F
35009164	CEIP	TUINEJE	TUINEJE	DIRECTA	80	32	48	0	80	F
35004713	CEO	REY JUAN CARLOS I	VALLESECO	DIRECTA	210	40	100	70	210	GC
35004683	CEIP	ELVIRA VAQUERO	VALSEQUILLO DE	CONTRATO	310	61	183	66	310	GC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42


Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
			GRAN CANARIA							
35004701	CEIP	LAS VEGAS	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	CONTRATO	70	25	40	5	70	GC
35004658	CEIP	LOS LLANETES	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	CONTRATO	245	70	165	10	245	GC
35005471	CEIP	TENTENIGUADA	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	CONTRATO	55	15	40	0	55	GC
35004762	CEIP	PROFESOR RAFAEL GÓMEZ SANTOS	VEGA DE SAN MATEO	DIRECTA	375	135	240	0	375	GC
35009589	IES	VEGA DE SAN MATEO	VEGA DE SAN MATEO	CONTRATO	0	0	0	0	0	GC
35007003	CEIP	PLAYA BLANCA	YAIZA	CONTRATO	140	50	90	0	140	L
35004828	CEIP	YAIZA	YAIZA	CONTRATO	150	50	100	0	150	L
TOTAL LAS PALMAS			251		12.768	26.181	2.028	40.977		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



ISLAS: EL HIERRO, LA GOMERA, LA PALMA Y TENERIFE

CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
38000019	CEIP	ADEJE	ADEJE	CONTRATO	255	90	165	0	255	T
38000068	CEIP	ARMEÑIME	ADEJE	CONTRATO	210	70	140	0	210	T
38012009	CEIP	BARRANCO DE LAS TORRES	ADEJE	CONTRATO	225	60	165	0	225	T
38000081	CEIP	FAÑABÉ	ADEJE	CONTRATO	130	28	102	0	130	T
38009141	CEIP	LOS OLIVOS	ADEJE	DIRECTA	320	96	224	0	320	T
38000093	CEIP	TIJOCO BAJO	ADEJE	DIRECTA	320	112	208	0	320	T
38000101	CEIP	ÁUREA MIRANDA GONZÁLEZ	AGULO	DIRECTA	40	10	30	0	40	G
38000135	CEIP	ALAJERÓ	ALAJERÓ	CONTRATO	25	10	15	0	25	G
38000202	CEO	SANTIAGO APÓSTOL	ALAJERÓ	DIRECTA	185	34	79	72	185	G
38000238	CEO	ANDRÉS OROZCO	ARAFO	CONTRATO	380	83	207	90	380	T
38000354	CEIP	EL RÍO	ARICO	CONTRATO	50	15	35	0	50	T
38000299	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARICO	DIRECTA	170	45	125	0	170	T
38000263	CEIP	VILLA DE ARICO	ARICO	DIRECTA	175	56	112	7	175	T
38000408	CEIP	CABO BLANCO	ARONA	CONTRATO	205	75	130	0	205	T
38008781	CEIP	CHAYOFA	ARONA	CONTRATO	140	55	85	0	140	T
38008614	CEIP	EL FRAILE	ARONA	DIRECTA	280	75	205	0	280	T
38011765	CEIP	LA ESTRELLA	ARONA	CONTRATO	160	63	97	0	160	T
38010645	CEIP	LOS CRISTIANOS	ARONA	CONTRATO	350	100	250	0	350	T
38000366	CEIP	ÓSCAR DOMÍNGUEZ	ARONA	CONTRATO	115	40	75	0	115	T
38015400	CEIP	PARQUE LA REINA	ARONA	CONTRATO	410	150	260	0	410	T
38000421	CEIP	PÉREZ VALERO	ARONA	DIRECTA	300	90	210	0	300	T

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
38010384	CEIP	PLAYA LAS AMÉRICAS	ARONA	CONTRATO	230	65	160	5	230	T
38000469	CEIP	VALLE SAN LORENZO	ARONA	CONTRATO	200	73	127	0	200	T
38000470	CEO	BARLOVENTO	BARLOVENTO	DIRECTA	105	14	42	49	105	P
38000597	CEIP	MANUEL GALVÁN DE LAS CASAS	BREÑA ALTA	DIRECTA	210	70	140	0	210	P
38000627	CEIP	MIRANDA	BREÑA ALTA	CONTRATO	125	45	80	0	125	P
38000706	CEIP	SAN ANTONIO	BREÑA BAJA	CONTRATO	180	45	132	3	180	P
38006174	IES	BUENAVISTA	BUENAVISTA DEL NORTE	CONTRATO	30	0	0	30	30	T
38010396	CEIP	LA CUESTA	BUENAVISTA DEL NORTE	CONTRATO	60	25	35	0	60	T
38000731	CEIP	NICOLÁS DÍAZ DORTA	BUENAVISTA DEL NORTE	DIRECTA	149	49	100	0	149	T
38000792	CEIP	ARAYA	CANDELARIA	CONTRATO	125	51	74	0	125	T
38000810	CEIP	CARMEN ÁLVAREZ DE LA ROSA	CANDELARIA	CONTRATO	95	35	60	0	95	T
38000858	CEIP	IGUESTE	CANDELARIA	DIRECTA	185	60	125	0	185	T
38000834	CEIP	PRÍNCIPE FELIPE	CANDELARIA	DIRECTA	375	125	250	0	375	T
38010876	CEIP	PUNTA LARGA	CANDELARIA	CONTRATO	375	100	275	0	375	T
38003756	CEIP	ADAMANCASIS	EL PASO	DIRECTA	160	60	100	0	160	P
38000949	CEIP	TAIBIQUE	EL PINAR DE EL HIERRO	DIRECTA	105	30	75	0	105	H
38011066	CEIP	CAMINO ERILLAS	EL ROSARIO	CONTRATO	0	0	0	0	0	T
38004384	CEO	LEONCIO RODRÍGUEZ	EL ROSARIO	DIRECTA	115	22	43	50	115	T
38009357	CEIP	MACHADO	EL ROSARIO	CONTRATO	50	18	32	0	50	T
38004441	CEIP	SAN ISIDRO	EL ROSARIO	DIRECTA	400	125	275	0	400	T
38006678	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	EL SAUZAL	DIRECTA	230	75	155	0	230	T
38006681	CEIP	SAMOGA	EL SAUZAL	CONTRATO	265	90	175	0	265	T
38007026	CEIP	MIGUEL DE CERVANTES	EL TANQUE	DIRECTA	126	41	85	0	126	T
38000871	CEO	GUAJARA	FASNIA	DIRECTA	265	45	125	95	265	T
38000913	CEIP	TIGADAY	FRONTERA	DIRECTA	210	70	140	0	210	H

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
38000962	CEIP	LOS CANARIOS	FUENCALIENTE DE LA PALMA	CONTRATO	50	10	40	0	50	P
38001036	CEIP	ANTONIO DEL VALLE MENÉNDEZ	GARACHICO	DIRECTA	168	47	94	27	168	T
38008808	CEIP	GENOVÉS	GARACHICO	CONTRATO	25	12	13	0	25	T
38001139	CEIP	SANTO DOMINGO	GARAFÍA	DIRECTA	53	17	36	0	53	P
38008560	CEIP	ABONA	GRANADILLA DE ABONA	DIRECTA	250	60	190	0	250	T
38001267	CEIP	CHARCO DEL PINO	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	105	27	78	0	105	T
38007932	CEIP	GRANADILLA DE ABONA	GRANADILLA DE ABONA	DIRECTA	280	70	210	0	280	T
38015680	CEIP	ISAAC DE VEGA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	225	90	135	0	225	T
38001395	CEIP	JUAN GARCÍA PÉREZ	GRANADILLA DE ABONA	DIRECTA	310	125	185	0	310	T
38015436	CEIP	LA JURADA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	275	95	180	0	275	T
38010657	CEIP	LA PASADA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	140	30	110	0	140	T
38008146	CEIP	LOS ABRIGOS	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	190	50	140	0	190	T
38015643	CEIP	MONTAÑA PELADA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	290	86	204	0	290	T
38010402	CEIP	MONTAÑA ROJA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	250	80	170	0	250	T
38008377	CEIP	ADORACIÓN RODRÍGUEZ ALONSO	GUÍA DE ISORA	CONTRATO	90	30	60	0	90	T
38001528	CEIP	ALMÁCIGO	GUÍA DE ISORA	DIRECTA	210	50	160	0	210	T
38009746	CEIP	APONTE	GUÍA DE ISORA	DIRECTA	105	35	70	0	105	T
38001498	CEIP	CHIGORA	GUÍA DE ISORA	CONTRATO	76	25	47	4	76	T
38001474	CEIP	LA CUMBRITA	GUÍA DE ISORA	DIRECTA	140	40	100	0	140	T
38009451	CEIP	LA ERA	GUÍA DE ISORA	CONTRATO	80	30	50	0	80	T
38001589	CEIP	TEOBALDO POWER	GUÍA DE ISORA	DIRECTA	160	55	105	0	160	T
38010554	CEIP	AGACHE	GÜÍMAR	CONTRATO	70	20	50	0	70	T
38001619	CEIP	ALFONSO X EL SABIO	GÜÍMAR	CONTRATO	315	120	191	4	315	T
38009311	CEE	CHACONA	GÜÍMAR	DIRECTA	25	1	11	13	25	T
38001723	CEIP	EL PUERTITO DE GÜÍMAR	GÜÍMAR	CONTRATO	140	45	95	0	140	T

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARÍA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
38008043	CEIP	JULIÁN ZAFRA MORENO	GÜÍMAR	DIRECTA	149	40	109	0	149	T
38001814	CEO	MARIO LHERMET VALLIER	HERMIGUA	DIRECTA	115	28	40	47	115	G
38008584	CEIP	BALDOMERO BETHENCOURT FRANCÉS	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	300	100	200	0	300	T
38001887	CEIP	CAMPINO	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	190	65	125	0	190	T
38002041	CEIP	EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	230	60	170	0	230	T
38002119	CEIP	ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍN	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	52	15	32	5	52	T
38008845	EEI	ICOD	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	16	16	0	0	16	T
38001930	CEIP	JULIO DELGADO DELGADO	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	191	62	129	0	191	T
38010244	CEIP	LA VEGA	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	90	30	60	0	90	T
38002077	IES	NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	149	0	0	149	149	T
38001437	CEIP	PLUS ULTRA	LA GUANCHA	DIRECTA	320	95	225	0	320	T
38001425	CEIP	SANTO DOMINGO	LA GUANCHA	CONTRATO	0	0	0	0	0	T
38003392	CEIP	ACENTEJO	LA MATANZA DE ACENTEJO	DIRECTA	210	60	150	0	210	T
38009941	CEIP	ATALAYA	LA MATANZA DE ACENTEJO	DIRECTA	105	40	65	0	105	T
38010888	CEIP	AGUAMANSA	LA OROTAVA	DIRECTA	90	40	50	0	90	T
38003537	CEIP	DOMÍNGUEZ ALFONSO	LA OROTAVA	CONTRATO	120	39	81	0	120	T
38009795	CEIP	INFANTA ELENA	LA OROTAVA	CONTRATO	60	27	33	0	60	T
38003719	CEIP	INOCENCIO SOSA HERNÁNDEZ	LA OROTAVA	CONTRATO	105	36	69	0	105	T
38003495	CEIP	LA LUZ	LA OROTAVA	DIRECTA	210	67	133	10	210	T
38003483	CEIP	LEONCIO ESTÉVEZ LUIS	LA OROTAVA	DIRECTA	130	45	85	0	130	T
38003409	CEO	MANUEL DE FALLA	LA OROTAVA	DIRECTA	180	25	80	75	180	T
38003513	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN	LA OROTAVA	DIRECTA	165	60	105	0	165	T
38003562	CEIP	RAMÓN Y CAJAL	LA OROTAVA	CONTRATO	325	110	215	0	325	T
38003501	CEIP	SAN AGUSTÍN	LA OROTAVA	DIRECTA	135	40	95	0	135	T

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
38003653	CEIP	SANTA TERESA DE JESÚS	LA OROTAVA	CONTRATO	135	60	70	5	135	T
38010578	CEIP	SANTO TOMÁS DE AQUINO	LA OROTAVA	CONTRATO	60	15	40	5	60	T
38008857	CEIP	VÍCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	LA OROTAVA	DIRECTA	90	22	68	0	90	T
38007713	CEO	PRÍNCIPE FELIPE	LA VICTORIA DE ACENTEJO	DIRECTA	170	40	99	31	170	T
38009680	CEIP	SANTO DOMINGO	LA VICTORIA DE ACENTEJO	DIRECTA	270	72	198	0	270	T
38009151	CEIP	EL ROQUE	LOS LLANOS DE ARIDANE	CONTRATO	160	50	110	0	160	P
38003291	CEIP	MARÍA MILAGROS ACOSTA GARCÍA	LOS LLANOS DE ARIDANE	CONTRATO	50	15	35	0	50	P
38003185	CEIP	MARIELA CÁCERES PÉREZ	LOS LLANOS DE ARIDANE	CONTRATO	200	49	150	1	200	P
38003173	CEIP	MAYANTIGO	LOS LLANOS DE ARIDANE	DIRECTA	190	75	115	0	190	P
38004301	CEIP	AGUSTÍN ESPINOSA	LOS REALEJOS	CONTRATO	220	80	140	0	220	T
38004207	CEIP	EL TOSCAL-LONGUERA	LOS REALEJOS	CONTRATO	300	112	188	0	300	T
38004232	CEIP	LA MONTAÑETA	LOS REALEJOS	CONTRATO	80	25	55	0	80	T
38004177	CEO	LA PARED	LOS REALEJOS	CONTRATO	210	55	118	37	210	T
38008110	CEIP	MENCEY BENTOR	LOS REALEJOS	CONTRATO	105	32	73	0	105	T
38004244	CEIP	PALO BLANCO	LOS REALEJOS	DIRECTA	135	45	90	0	135	T
38004256	CEIP	PÉREZ ZAMORA	LOS REALEJOS	CONTRATO	175	85	90	0	175	T
38004293	CEIP	SAN SEBASTIÁN	LOS REALEJOS	CONTRATO	60	20	40	0	60	T
38006782	CEIP	AREGUME	LOS SILOS	DIRECTA	170	70	100	0	170	T
38010256	CEIP	LAS SALINAS	LOS SILOS	CONTRATO	70	25	45	0	70	T
38006769	CEIP	SAN BERNARDO	LOS SILOS	CONTRATO	39	10	29	0	39	T
38003926	CEIP	CÉSAR MANRIQUE	PUERTO DE LA CRUZ	DIRECTA	138	53	85	0	138	T
38010581	CEE	INÉS FUENTES Y GONZÁLEZ DE ALEDO	PUERTO DE LA CRUZ	DIRECTA	30	5	8	17	30	T
38004013	CEIP	JUAN CRUZ RUIZ	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	150	50	100	0	150	T
38004001	CEIP	PUNTA BRAVA	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	225	78	147	0	225	T
38009801	CEIP	SAN ANTONIO	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	250	90	160	0	250	T

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
38003914	CEIP	TOMÁS DE IRIARTE	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	200	60	140	0	200	T
38004062	CEIP	PUNTAGORDA	PUNTAGORDA	CONTRATO	85	35	50	0	85	P
38004116	CEIP	PUNTALLANA	PUNTALLANA	CONTRATO	100	30	55	15	100	P
38004098	CEIP	RITA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	PUNTALLANA	CONTRATO	25	12	13	0	25	P
38004633	CEIP	JOSÉ LUIS ALBENDEA Y GÓMEZ DE ARANDA	SAN ANDRÉS Y SAUCES	DIRECTA	135	46	89	0	135	P
38008705	CEIP	AGUERE	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	141	60	70	11	141	T
38002156	CEIP	ALONSO NAVA Y GRIMÓN	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	180	60	120	0	180	T
38002193	CEIP	ÁNGELES BERMEJO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	175	45	130	0	175	T
38009783	CEIP	AYATIMAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	170	50	120	0	170	T
38009539	CEIP	CAMINO DE LA VILLA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	240	55	185	0	240	T
38009771	CEIP	CAMINO LARGO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	450	100	250	100	450	T
38009931	CEIP	CARDONAL I	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	150	45	105	0	150	T
38008596	CEIP	CLORINDA SALAZAR	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	120	50	70	0	120	T
38002387	CEIP	EL ORTIGAL	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	100	20	80	0	100	T
38008331	CEIP	FERNANDO III EL SANTO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	330	100	230	0	330	T
38002791	IES	LA LABORAL DE LA LAGUNA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	150	0	0	150	150	T
38002478	CEIP	LA VERDELLADA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	105	39	60	6	105	T
38008471	CEIP	LAS CHUMBERAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	140	60	80	0	140	T
38008109	CEIP	LAS MANTECAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	80	30	50	0	80	T
38002341	CEIP	LAS MERCEDES	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	350	115	235	0	350	T
38003112	CEIP	LOPE DE GUERRA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	140	53	87	0	140	T
38010751	CEIP	LOS ANDENES DE TACO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	120	45	75	0	120	T
38008699	CEIP	MONTAÑA PACHO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	130	50	80	0	130	T
38009761	CEIP	NARCISO BRITO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	270	90	180	0	270	T
38002508	CEIP	PRÁCTICAS ANEJA E.U.P.	SAN CRISTÓBAL DE	DIRECTA	365	125	240	0	365	T

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
			LA LAGUNA							
38008547	CEIP	PRINCESA TEJINA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	345	115	230	0	345	T
38008341	IES	PROFESOR MARTÍN MIRANDA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	182	0	0	182	182	T
38002417	CEIP	PUNTA DEL HIDALGO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	130	41	89	0	130	T
38003045	CEIP	SAN BARTOLOMÉ	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	126	42	84	0	126	T
38002481	CEIP	SAN BENITO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	150	45	105	0	150	T
38002880	CEIP	SAN LUIS GONZAGA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	190	45	145	0	190	T
38011509	IES	SAN MATÍAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	100	0	0	100	100	T
38008626	CEIP	SAN MATÍAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	275	90	185	0	275	T
38002326	CEIP	SANTA ROSA DE LIMA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	135	50	85	0	135	T
38004748	CEIP	ÁNGEL GUIMERÁ	SAN JUAN DE LA RAMBLA	DIRECTA	154	54	100	0	154	T
38004694	CEIP	FRANCISCO AFONSO CARRILLO	SAN JUAN DE LA RAMBLA	DIRECTA	170	52	108	10	170	T
38015230	CEE	ADEJE	SAN MIGUEL DE ABONA	CONTRATO	30	5	6	19	30	T
38009965	CEIP	EL MONTE	SAN MIGUEL DE ABONA	CONTRATO	275	90	185	0	275	T
38004840	CEIP	JUAN BETHENCOURT ALFONSO	SAN MIGUEL DE ABONA	DIRECTA	310	85	225	0	310	T
38015461	CEIP	LLANO DE LAS NACIONES	SAN MIGUEL DE ABONA	CONTRATO	262	90	172	0	262	T
38004815	CEIP	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL DE ABONA	DIRECTA	310	75	175	60	310	T
38009175	CEIP	LA LOMADA	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	DIRECTA	128	45	83	0	128	G
38004891	CEIP	RUIZ DE PADRÓN	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	DIRECTA	345	126	219	0	345	G
38005054	CEIP	ANSELMO PÉREZ BRITO	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONTRATO	100	35	65	0	100	P
38009588	CEIP	BENAHOARE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	DIRECTA	56	29	17	10	56	P
38010669	CEIP	GABRIEL DUQUE ACOSTA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONTRATO	140	50	90	0	140	P
38005017	CEIP	JOSÉ PÉREZ VIDAL	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONTRATO	115	50	65	0	115	P
38004967	CEIP	TAGOJA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	DIRECTA	80	20	45	15	80	P
38005406	CEIP	ALFONSO SPINOLA	SANTA CRUZ DE	CONTRATO	140	40	100	0	140	T

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42


Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
			TENERIFE							
38011145	IES	BENITO PÉREZ ARMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	130	0	0	130	130	T
38004347	CEO	BETHENCOURT Y MOLINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	320	71	180	69	320	T
38008122	CEIP	CHIMISAY	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	115	33	82	0	115	T
38011121	CEIP	EL CHAPATAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	325	101	224	0	325	T
38009485	CEIP	EL DRAGUILLO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	140	45	95	0	140	T
38010441	CEIP	EL TABLERO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	200	70	130	0	200	T
38005716	CEIP	FRAY ALBINO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	150	50	100	0	150	T
38005327	CEIP	GARCÍA ESCÁMEZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	170	55	115	0	170	T
38016684	CEIP	GESTA 25 DE JULIO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	270	93	177	0	270	T
38006231	CEE	HERMANO PEDRO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	70	5	25	40	70	T
38005704	CEIP	ISABEL LA CATÓLICA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	200	65	135	0	200	T
38016532	CEIP	LA SALUD	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	74	15	59	0	74	T
38005509	CEIP	LAS DELICIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	240	80	160	0	240	T
38009497	CEIP	LAS RETAMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	150	45	105	0	150	T
38009217	CEIP	LOS DRAGOS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	140	44	85	11	140	T
38011558	CEIP	LOS MENCEYES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	105	40	65	0	105	T
38008948	CEIP	LOS VERODES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	105	30	75	0	105	T
38006289	CEIP	MARÍA ISABEL SARMIENTO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	35	15	20	0	35	T
38004438	CEIP	MATÍAS LLABRÉS VERD	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	120	45	75	0	120	T
38005376	CEIP	MIGUEL PINTOR GONZÁLEZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	200	65	135	0	200	T
38008742	CEIP	OFRA VISTABELLA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	205	65	140	0	205	T
38005731	CEIP	ONÉSIMO REDONDO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	110	28	82	0	110	T
38005169	CEIP	RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	55	20	35	0	55	T
38005674	CEIP	SALAMANCA	SANTA CRUZ DE	CONTRATO	170	50	120	0	170	T

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIA	Fecha: 31/05/2021 - 12:40:35 Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42	Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48	



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
			TENERIFE							
38005133	CEIP	SAN ANDRÉS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	105	40	65	0	105	T
38005686	CEIP	SAN FERNANDO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	250	90	160	0	250	T
38004487	CEIP	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	120	30	90	0	120	T
38004451	CEIP	SANTA MARÍA DEL MAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	150	50	100	0	150	T
38010891	CEIP	SECUNDINO DELGADO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	140	40	100	0	140	T
38007981	CEIP	SUSANA VILLAVICENCIO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	28	12	16	0	28	T
38005315	CEIP	TAGOROR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	105	30	75	0	105	T
38009527	CEIP	TÍNCER	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	220	98	122	0	220	T
38006137	CEIP	TOMÉ CANO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	225	75	150	0	225	T
38008067	CEIP	VILLA ASCENSIÓN	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	120	40	80	0	120	T
38006401	CEIP	LA CORUJERA	SANTA ÚRSULA	DIRECTA	110	47	56	7	110	T
38009825	CEIP	MENCEY BENCOMO	SANTA ÚRSULA	CONTRATO	140	40	95	5	140	T
38006472	CEIP	SAN FERNANDO	SANTA ÚRSULA	DIRECTA	180	60	120	0	180	T
38006459	CEIP	SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA	CONTRATO	105	30	75	0	105	T
38006551	CEIP	FELICIANO HERNÁNDEZ GARCÍA	SANTIAGO DEL TEIDE	CONTRATO	45	15	25	5	45	T
38006538	CEIP	JOSÉ ESQUIVEL	SANTIAGO DEL TEIDE	CONTRATO	100	40	60	0	100	T
38006587	CEIP	TAMAIMO	SANTIAGO DEL TEIDE	DIRECTA	179	35	144	0	179	T
38006812	CEIP	EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO-AGUA GARCÍA	TACORONTE	DIRECTA	145	40	95	10	145	T
38006915	CEIP	ERNESTO CASTRO FARIÑA	TACORONTE	DIRECTA	330	105	225	0	330	T
38009515	CEIP	GUAYONGE	TACORONTE	DIRECTA	170	55	115	0	170	T
38006964	CEIP	MARÍA ROSA ALONSO	TACORONTE	DIRECTA	225	66	159	0	225	T
38009606	CEIP	MAXIMILIANO GIL MELIÁN	TACORONTE	DIRECTA	200	40	160	0	200	T
38006952	CEIP	SAN JUAN PERALES	TACORONTE	DIRECTA	36	10	26	0	36	T
38011327	IES	TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ	TACORONTE	CONTRATO	80	0	0	80	80	T

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARÍA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWym1ByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48



CÓDIGO	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTRO ALUMNADO COMENSAL	TOTAL	ISLA
38010451	CEIP	EL PUERTO	TAZACORTE	CONTRATO	20	10	10	0	20	P
38007075	CEO	JUAN XXIII	TAZACORTE	DIRECTA	130	25	60	45	130	P
38007117	CEIP	FRANCISCA SANTOS MELIÁN	TEGUESTE	CONTRATO	175	55	120	0	175	T
38011005	CEIP	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MELIÁN	TEGUESTE	CONTRATO	195	55	140	0	195	T
38007099	CEIP	MELCHOR NÚÑEZ TEJERA	TEGUESTE	CONTRATO	85	25	60	0	85	T
38011777	IES	TEGUESTE	TEGUESTE	CONTRATO	140	0	0	140	140	T
38007154	CEIP	TEÓFILO PÉREZ	TEGUESTE	DIRECTA	370	120	250	0	370	T
38007269	CEO	TIJARAFE	TIJARAFE	DIRECTA	160	36	75	49	160	P
38007452	CEIP	EL RETAMAL	VALLE GRAN REY	DIRECTA	35	13	22	0	35	G
38007439	CEO	NEREIDA DÍAZ ABREU	VALLE GRAN REY	CONTRATO	140	25	70	45	140	G
38017226	CEO	EN VALLEHERMOSO	VALLEHERMOSO	DIRECTA	90	20	40	30	90	G
38007622	CEIP	TEMOCODÁ	VALLEHERMOSO	DIRECTA	9	2	7	0	9	G
38007373	CEIP	VALVERDE	VALVERDE	DIRECTA	330	110	220	0	330	H
38007762	CEIP	LA ESCALONA	VILAFLORES DE CHASNA	CONTRATO	45	15	25	5	45	T
38007828	CEIP	MONTE BREÑA	VILLA DE MAZO	CONTRATO	25	11	14	0	25	P
38008651	CEIP	PRINCESA ARECIDA	VILLA DE MAZO	DIRECTA	210	53	117	40	210	P
TOTAL SANTA CRUZ DE TENERIFE					233	11.715	24.386	2.220	38.321	
TOTAL COMUNIDAD					484	26.483	50.567	4.248	79.298	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED
ANA DELIA VEGA CARDENES - J/SEC.SELECC. Y PROVIS. PRIMARIAFecha: 31/05/2021 - 12:40:35
Fecha: 31/05/2021 - 07:17:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 754 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 31/05/2021 14:05:42

Fecha: 31/05/2021 - 14:05:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBwSH672H5FkxjWymLByouH-J7iTh9JF

El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 14:05:48